



TABLA ESTIMACIÓN DE CLÁUSULA PENAL

FACTOR	PUNTOS
1.- Repercusiones de eventual incumplimiento (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	30
2.- Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20 o 10 puntos, según corresponda)	30
3.- Preponderancia del plazo de retiro (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15
4.- Monto del contrato (15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15
Indicar monto estimado de la contratación:	90 066 000,00 CRC
TOTAL, DE PUNTOS:	90

Metodología de evaluación

Factor 1 Repercusiones. **Alta** igual a 30 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa estratégico para la dependencia; **Media** igual a 20 puntos si el proyecto afecta un proyecto o programa importante para el cumplimiento de objetivos de la dependencia; **Moderada** igual a 10 puntos si el incumplimiento afecta un proyecto o programa con medio o bajo impacto sobre la estrategia y objetivos de la dependencia.

Factor 2 Riesgos. **Alto** igual a 30 puntos si el incumplimiento pone en riesgo muy alto la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional. **Medio** igual a 20 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo alto la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen institucional.

Moderado igual a 10 puntos cuando el incumplimiento pone en riesgo medio o bajo la eficacia, eficiencia o la continuidad de los servicios que se brindan a los clientes internos o externos, así como los ingresos o imagen Institucional.

Factor 3 Preponderancia del plazo. **Alto** igual a 15 puntos cuando el plazo de entrega es fundamental para el cumplimiento de las metas de la dependencia. **Medio** igual a 10 puntos cuando el plazo de entrega es importante para el cumplimiento de las metas de la dependencia. **Moderado** igual a 5 puntos cuando el plazo de entrega es de importancia media o baja para el cumplimiento de las metas de la dependencia.





Factor 4 Monto del contrato. **Alto** igual a 15 puntos cuando es igual o excede 40 millones de colones. **Medio** igual a 10 puntos en montos inferiores a 40 millones de colones y hasta 20 millones de colones. **Moderado** igual a 5 puntos en montos inferiores a los 20 millones de colones.

Criterios de razonabilidad y proporcionalidad que respaldan la decisión de imponer clausulas penales y multas en este procedimiento.

Criterio de Proporcionalidad: Respecto a la proporcionalidad, debemos indicar que este principio se traduce en la garantía que debe existir de que la sanción que se aplique sea proporcional a la infracción cometida, de ahí que si el contratista cumple sus obligaciones contractual de forma tardía o ejecuta el contrato defectuosamente, se le aplicará el porcentaje con respecto a la falta y a la parte incumplida, salvo que una obligación impida la ejecución del resto de las obligaciones contraídas.

La sanción impuesta debe constituir así en una medida estrictamente necesaria para alcanzar el objetivo contractual y de tal manera satisfacer el interés público; dicho por la Contraloría General de la República, la cláusula penal lo que busca el obligar al contratista a cumplir con su parte.

En este caso, el porcentaje que se impone como cláusula penal es proporcional no solamente con los factores de valoración, sino que es consecuente con lo que se establece en el artículo 117 del Reglamento a la Ley 9986 *"cláusula penal no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio del contrato incluidas sus modificaciones"*.

De ahí que los factores que establece la reglamentación: Repercusiones de eventual incumplimiento, riesgos del incumplimiento del plazo, la preponderancia del plazo de retiro y el monto del contrato motiva a establecer el porcentaje de la cláusula penal.

Criterio de Razonabilidad: En cuanto al criterio de razonabilidad ha establecido la Sala Constitucional ". Este Tribunal anteriormente ha señalado que el principio de razonabilidad surge del llamado "debido proceso substantivo", es decir, que los actos públicos deben contener un substrato de justicia intrínseca" (Res. N° 2010001625 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de enero del dos mil diez.)

En ese sentido es que para esta contratación se requiere que los bienes se retiren dentro del plazo contractual, es razonable que el contratista que incumpla con dicho plazo se exponga a una sanción dineraria, sobre la parte incumplida, cuando así corresponda, según las reglas del art.116 del Reglamento a la Ley 9986.

Calificación de importancia de la cláusula penal y porcentaje a aplicar

Puntaje	Importancia de la Cláusula penal	Porcentaje multa a aplicar por día
De 90 a 70 puntos	Alta	0.6%
De menos de 70 a 50 puntos	Media	0.5%
Menos de 50 puntos	Moderada	0.4%



Explicación del valor asignado en la metodología de evaluación

Factor 1 Repercusiones= 30 puntos: La oportuna disposición final de los vehículos fuera de operación constituye una actividad estratégica para Administración y Control de Flota, pues es una tarea sustantiva y permanente que está asociada a otros procesos importantes para la prestación de servicios a los negocios electricidad y telecomunicaciones, así como a las metas de desempeño de varios de los colaboradores adscritos a esta dependencia.

Factor 2 Riesgos= 30 puntos: El incumplimiento representa un impacto en la eficiencia del uso del terreno dispuesto para custodiar los vehículos fuera de operación, así como un aumento en los costos asociados a su resguardo, y también una pérdida del valor comercial de los activos por concepto de depreciación. La imagen institucional también puede ser cuestionada, ya que parte de los vehículos en la zona del predio son visibles desde carreteras públicas externas al Plantel ICE Pavas. Adicionalmente los remates de vehículos representan un ingreso monetario para la Institución.

Preponderancia del plazo de retiro= 15 puntos: El plazo de retiro de los vehículos es fundamental para la consecución de las metas de Administración y Control de Flota, ya que el incumplimiento de este plazo influye negativamente en los procesos de remate siguientes, lo que impacta directamente en la cantidad de vehículos vendidos, principal indicador de las metas de desempeño.

Monto del contrato= 15 puntos: Según los avalúos de los activos incluidos en este procedimiento de contratación, el monto estimado del presente remate es de: 90 066 000,00CRC, monto que es superior a los 40 millones.